

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****100****MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 724 de 2012 entre doña Mercedes Pintanell del Campo, y don Santiago González Martínez y don Francisco José Gómez Trigo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 150 de 2017

En Madrid, a 28 de junio de 2017.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 724 de 2012, promovidos por el procurador de los tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de doña Mercedes Pintanell del Campo, asistida por el letrado don David Casal Barbuzano, contra don Francisco José Gómez Trigo y don Santiago González Martínez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de doña Mercedes Pintanell del Campo, contra don Francisco José Gómez Trigo y don Santiago González Martínez, y condenar a los demandados a abonar al actor la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veintinueve céntimos (14.659,29 euros), más los intereses legales previstos en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, más la cantidad que resulte de la tasación de costas que se practique derivado del J.O 718/2010 seguido ante el Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2228-0000-04-0724-12 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2228-0000-04-0724-12.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En fecha de 30 de junio de 2017 fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima señora magistrada-juez que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Francisco José Gómez Trigo, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.442/19)

